



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202150032640 (19 de marzo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL ESTÍMULO SALAS ABIERTAS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Cultura Ciudadana se profirió la Resolución 202150013797 el 15 de febrero de 2021 mediante la cual se dio apertura a la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciendo los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria.

Que en los lineamientos de la Primera Convocatoria de Fomento y Estimulo para el Arte y la Cultura se encuentran el estímulo de “SALAS ABIERTAS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS”, y se estableció el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Lunes 15 de febrero de 2021
Observaciones a los lineamientos	Martes 16 de febrero de 2021
Aplicación de observaciones	Miércoles 17 de febrero de 2021
Cierre	Jueves 4 de marzo de 2021
Informe de propuestas inscritas	Viernes 5 de marzo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 12 de marzo de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 15 y martes 16 de marzo de 2021



Alcaldía de Medellín

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 17 de marzo de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 18 de marzo de 2021
Visitas técnicas a las salas	Miércoles 31 de marzo al 2 de abril 2021
Entrega del certificado de bomberos	Las salas seleccionadas como ganadoras deberán presentar certificado que cubra la totalidad del término de ejecución del estímulo
Informe de evaluación	Martes 6 de abril
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 7 de abril de 2021
Verificación de presupuestos	Jueves 8 y viernes 9 de abril de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 15 de abril de 2021

En cumplimiento de la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, la Secretaría de Cultura Ciudadana, publica cada año un amplio portafolio de estímulos, orientado a fortalecer procesos y proyectos artísticos y culturales en la Ciudad, este portafolio se desarrolla a través de convocatorias públicas, garantizando así, la participación y asignación de recursos a los artistas y gestores culturales, en condiciones de equidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

El desarrollo de las convocatorias se realiza a través de las etapas de planeación, concertando las necesidades y prioridades del sector Artístico y Cultural, teniendo en cuenta los factores financiero, técnico, administrativo y jurídico, con el objetivo de llevarse a cabo al inicio de cada vigencia.

Es por esta razón que la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 se venía estructurando desde el mes de enero y mediante la Resolución N° 202150013797 se dio apertura el 15 de febrero de 2021, estableciendo unos cronogramas para el desarrollo de cada etapa contando con el personal tanto vinculado como prestador de servicios para el acompañamiento en cada proceso.

Posterior a la fecha de apertura de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, la Alcaldía de Medellín el día 19 de febrero de 2021, expidió el Decreto N° 0153 de 2021 mediante el cual estableció el día 29 de marzo como jornada semestral, para que los servidores públicos de Medellín compartan con sus familias y se fija temporalmente un horario adicional de cumplimiento de la jornada laboral en el Municipio de Medellín, fecha que se encuentra establecida en el cronograma para las visitas técnicas a las salas.





Alcaldía de Medellín

En atención a esta situación y luego de concertarlo con el sector, manifestando estar de acuerdo en la modificación del cronograma la Secretaría de Cultura Ciudadana ha considerado viable adelantar las fechas propuestas en las visitas técnicas a las salas para efectos de no generar retrasos en las fechas establecidas para la ejecución, para tal fin las visitas para que estaban programadas para el **Miércoles 31 de marzo al 2 de abril 2021** se adelantan para la semana del **23 al 26 de marzo de 2021**. las demás actividades del cronograma seguirán tal como están establecidas en los lineamientos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma del estímulo de “SALAS ABIERTAS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS” de la Primera Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, el cual quedara así:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Lunes 15 de febrero de 2021
Observaciones a los lineamientos	Martes 16 de febrero de 2021
Aplicación de observaciones	Miércoles 17 de febrero de 2021
Cierre	Jueves 4 de marzo de 2021
Informe de propuestas inscritas	Viernes 5 de marzo de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 12 de marzo de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 15 y martes 16 de marzo de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 17 de marzo de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 18 de marzo de 2021
Visitas técnicas a las salas	Martes 23, miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 de marzo de 2021
Entrega del certificado de bomberos	Las salas seleccionadas como ganadoras deberán presentar certificado que cubra la totalidad del término de ejecución del estímulo
Informe de evaluación	Martes 6 de abril



Alcaldía de Medellín

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Observaciones al informe de evaluación	Miércoles 7 de abril de 2021
Verificación de presupuestos	Jueves 8 y viernes 9 de abril de 2021
Resolución de Otorgamiento	Jueves 15 de abril de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás actividades del cronograma seguirán sin modificación alguna, tal como están establecidas en los lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede el recurso de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO OSMAR NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Convocatorias – Contratista 	Revisó: Mauricio Celis Álvarez; Apoyo Administrativo 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
--	--	--	---

